



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

**Ref.: Divisorio – Auto tiene en cuenta y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00010-00**

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta la manifestación realizada por la ORIP zona sur, quien informó que la parte interesada no ha cancelado hasta el momento los derechos de registro del oficio 1404/2020 (PDF 031).

2. Comoquiera que dicha comunicación interrumpió el término otorgado en el numeral 2° del auto adiado 23 de septiembre de 2022 (literal c), art. 317 del CGP), se **requiere** a la parte actora para que en término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, aporte prueba del **pago efectivo** de los derechos de inscripción del oficio **No. 1404/2020**, ello en atención a la respuesta brindada por la ORIP respectiva respecto de la devolución de dicho oficio por “*FALTA PAGO DE DERECHO DE REGISTRO*”, o en su defecto, allegue certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de división, en el que conste la corrección comunicada a la ORIP respectiva mediante el precitado oficio.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 22 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d4163beae4b48f52948b74fa1bb22cf5eafc1f998a3ee66244dc98be8c95bd**

Documento generado en 21/11/2022 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>